

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1 y 2, 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Sociales 2020, publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “MERCOMUNA TLALPAN”

1. Nombre de la acción social: “Mercomuna Tlalpan”.

2. Tipo de acción social: entrega de vales (cupones denominados “Mercomuna Tlalpan”).

3. Entidad responsable: Responsable de la acción social: Alcaldía de Tlalpan. Coordinación de la acción social: Dirección General de Administración. Supervisión de la acción social: Dirección General de Administración. Difusión de la acción social: Dirección de Comunicación Social y Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. Operación de la acción social: Dirección General de Administración, Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Dirección General de Participación Ciudadana.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

El 19 de marzo del presente año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19.*

El 30 de marzo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).*

El 30 de marzo del presente año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Primer decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19.*

El 30 de marzo del presente año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Segundo acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19.*

El 31 de marzo del presente año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.*

El 1 de abril del presente año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Tercer acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.*

Por su parte, la acción social que se pretende implementar fue diseñada en la Alcaldía de Iztapalapa, la cual ya opera en la misma, por lo que de común acuerdo con el Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías, será implementado en aquellas demarcaciones que así lo manifiesten de manera voluntaria, siendo este el caso de Tlalpan.

4.2 Problema o necesidad que atiende

La situación de emergencia sanitaria ha obligado a que las personas permanezcan en sus hogares para evitar que la enfermedad se propague a mayor velocidad y que se permita atender de manera adecuada la atención hospitalaria; uno de los efectos negativos de esta acción es que la fuente de ingreso de muchos de los habitantes de la ciudad se ha visto mermada, lastimando de manera más significativa a quienes tienen bajos ingresos y a quienes se emplean en el sector informal.

En este contexto, a través de esta acción social se brindará apoyo económico a la población que ya se encuentra incorporada al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsa”, toda vez que se trata de la población más vulnerable.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

La implementación de esta acción social contribuirá a mejorar la economía de la población vulnerable, además esta acción tendrá un efecto multiplicador al reactivar la economía local, con lo cual los comerciantes tendrán un ingreso que les permitirá continuar con sus actividades, evitando que sus negocios se vean desfavorecidos por la baja en las ventas debido a la contingencia.

4.4 Participación social

La Dirección General de Administración operará y controlará de manera directa la presente acción social, con la participación de la población que forma parte del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsa”, en las siguientes etapas:

Etapas en la que participa	Participante	Forma de participación	Temporalidad
Planeación	Dirección General de Administración	Colectiva	Abril de 2020
Supervisión	Dirección General de Administración	Colectiva	Abril, mayo, junio y julio
Difusión	Dirección de Comunicación Social / Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Colectiva	Abril, mayo, junio y julio
Operación	Dirección General de Administración / Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno / Dirección General de Participación Ciudadana	Colectiva	Abril, mayo, junio y julio
Evaluación / Cierre	Dirección General de Administración	Colectiva	Julio del 2020

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta acción social fue diseñada por la Alcaldía de Iztapalapa. El Gobierno de la Ciudad de México tomó la decisión de hacer extensiva esta medida a las alcaldías que así lo decidan de manera voluntaria, por lo cual la Alcaldía de Tlalpan participará en la misma.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

Se otorgará una ayuda económica emergente a un máximo de 30,551 personas de la Alcaldía de Tlalpan, que se encuentren incorporadas al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsa”, en virtud de que son quienes presentan mayor índice de rezago social, entre los que se encuentran adultos mayores, niños en edad escolar y mujeres embarazadas.

5.2. Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, por ello en el apartado 11 del presente documento se establecen los criterios de priorización para los beneficiarios.

5.3 Esta acción social no contempla la selección de facilitadores de servicios.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general: coadyuvar a reactivar la economía local, a través del gasto que realice la población en los locales de mercados públicos y concentraciones y en los establecimientos mercantiles de la demarcación.

Objetivo específicos: otorgar apoyo económico mediante la entrega de vales (denominados “Mercomuna Tlalpan”) hasta a 30,551 personas, los cuales fungirán como pagarés que podrán hacerse efectivos por los locales de mercados y concentraciones y establecimientos mercantiles de la Alcaldía de Tlalpan que se hayan dado de alta de conformidad con los presentes Lineamientos.

7. Metas físicas

7.1 La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender es entregar vales hasta a 30,551 personas.

Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que únicamente atenderá a la población que se encuentre incorporada al padrón de beneficiarios vigente del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsa”.

8. Presupuesto: esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto no existen responsabilidades presupuestarias compartidas. Si bien se trata de una acción social en la que el Gobierno de la Ciudad de México invitó a las alcaldías a sumarse, los recursos financieros por ejercer serán aportados por cada alcaldía.

8.1 El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$32,078,550.00 (Treinta y dos millones setenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

8.2 El monto unitario por persona beneficiaria será de \$1,050.00 (Mil cincuenta pesos 00/100 m.n.) el cual será entregado en una sola exhibición dividido en 3 talonarios de vales de \$350.00 cada talonario:

Cantidad de ayudas económicas a entregar	Cantidad de talones por entregar	Monto económico de cada talonario	Monto económico a entregar a cada beneficiario	Monto económico total por entregar
30,551	3	\$350.00	\$1,050.00	\$32,078,550.00

8.2.1. Cada talonario de vales estará identificado por quincena, únicamente con la finalidad de tener un control interno, no obstante el beneficiario podrá utilizarlos conforme a sus necesidades.

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias, incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, es la siguiente:

CONCEPTO	Cantidad	Monto económico por beneficiario	Periodo	Ministraciones	Importe total	% del presupuesto total
Beneficiarios	30,551	\$1,050.00	Abril, mayo, junio y julio	1	\$32,078,550.00	100.00 %

9. TEMPORALIDAD

9.1 Esta acción social iniciará su operación el día 17 de abril de 2020.

9.2 Esta acción social concluirá su operación el día 31 de julio de 2020.

La operación de esta acción social durante los seis meses previos a la celebración de elecciones, estará sujeta a la aprobación explícita del Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

10. Requisitos de acceso para las personas

Beneficiarios

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante de Tlalpan.
- Formar parte del padrón vigente de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsa” en la Alcaldía de Tlalpan.

10.1 Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse es la siguiente:

1. Acudir a la lechería o punto de distribución “Liconsa” en donde recibe su dotación de leche.
2. Llenar el formato de solicitud de apoyo.
3. Entregar una copia fotostática de su identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar).
4. Entregar una copia fotostática de la credencial de abasto de leche “Liconsa”.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.4 Este programa no incorpora a facilitadores de servicios.

10.5 En concordancia con el mecanismo de simplificación administrativa, a los beneficiarios no se les solicitará la Clave Única de Registro de Población (CURP), toda vez que el padrón proporcionado por las lecherías de LICONSA ya incluye esta información.

10.6 Esta acción social no ofrece servicios a la población abierta.

11. Criterios de elección de las personas

El apoyo económico se otorgará a los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan que se encuentren incorporados al padrón vigente de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsa” que lo soliciten y que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el numeral 10 de los presentes Lineamientos.

11.1 Esta acción social se encuentra dirigida únicamente a las personas que a la fecha formen parte del padrón vigente de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsa”.

11.2 Toda vez que la demanda para acceder a esta acción social se encuentra limitada a aquellas personas que formen parte del padrón vigente de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsa”, no existirá priorización para acceder a la misma.

11.3 No existen criterios adicionales para la elección de las personas beneficiarias; en caso de ser necesario, se hará de conocimiento de todas y todos los participantes a través de la publicación del mecanismo en cuestión en los medios electrónicos oficiales de la alcaldía.

11.4 No se dará prioridad a algún grupo que sufra alguna carencia o necesidad particular, toda vez que el requisito indispensable es que los solicitantes formen parte del padrón vigente de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsa”.

11.5 En el punto 11 de los presentes lineamientos, se establecen los criterios de elección específicos para las personas seleccionadas como beneficiarias.

11.6 Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiaria, el orden de prelación no será aplicable.

12. Operación de la acción

12.1 Los formatos y trámites a realizar para acceder a esta acción social son gratuitos.

12.2 Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los cupones referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Abril de 2020
Recepción de la documentación	Abril y mayo de 2020
Entrega de vales	Abril, mayo, junio y julio de 2020
Fin de la acción social	Julio de 2020

12.3 Esta acción social no contempla a facilitadores de servicios.

12.4 Esta acción social operará en el siguiente orden:

I. Establecimientos mercantiles

- Los locatarios de mercados públicos y concentraciones, propietarios de tiendas comunitarias, carnicerías, pollerías, pescaderías, tortillerías, purificadoras de agua, tiendas de abarrotes, fondas, cocinas económicas y concesionarios de lecherías de LICONSA que quieran formar parte de esta acción social en donde los

beneficiarios podrán canjear sus vales, deberán darse de alta en el enlace electrónico <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/mercomuna/> . La inscripción la podrán realizar del 17 de abril al 10 de julio del presente año. El acuse que les genere el sistema al momento de la inscripción, deberá de ser impreso, firmado, escaneado y cargado en el mismo enlace electrónico, el cual fungirá como un convenio de colaboración entre la alcaldía y los locatarios de mercados públicos y concentraciones y los propietarios de los establecimientos mercantiles.

- Al momento de la inscripción de los establecimientos mercantiles, en caso de que no se cuente con el número de folio de operación del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), se deberá de cargar una fotografía de la fachada en donde se aprecie que efectivamente se trata de un establecimiento mercantil, el cual únicamente podrá ser de los clasificados como de bajo impacto.
- A esta acción social no podrán inscribirse para participar establecimientos mercantiles clasificados como de impacto vecinal o zonal; asimismo, tampoco podrán participar personas morales, ni tampoco tiendas de conveniencia o de cadenas comerciales, ya que el espíritu de esta acción social es brindar apoyo económico a las micro empresas de la demarción.

II. Beneficiarios

- El beneficiario podrá acudir al local del mercado público, concentración o establecimiento mercantil de su elección que se encuentre registrado para participar en la presente acción social.
- El beneficiario seleccionará los productos y procederá a realizar el pago con los vales de Mercomuna Tlalpan.
- Los beneficiarios podrán canjear sus vales a partir de la fecha en que reciba sus vales y hasta el 15 de julio del presente año.

III. Establecimientos mercantiles

- El locatario o comerciante recibirá los vales de Mercomuna Tlalpan y verificará su autenticidad revisando las medidas de seguridad.
- Una vez que el locatario verifique la autenticidad de los vales, procederá a cancelarlos, perforándolos con la finalidad de que no sean utilizados nuevamente.
- El locatario o comerciante acudirá a los centros de recepción de vales canjeados que existirán para tal fin, en donde personal de la alcaldía recibirá los vales debidamente cancelados. El listado y el horario de los centros de recepción estará disponible en el enlace electrónico <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/mercomuna/>. La fecha límite de recepción de los vales para canje es el 20 de julio, con la finalidad de que la Dirección General de Administración pueda procesar la información, ya que esta acción social concluye el 31 de julio.
- Una vez que la Dirección General de Administración haya validado la autenticidad de los vales y haya determinado el monto por pagar a cada locatario o comerciante, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles realizará el pago de la cantidad que corresponda, a través del mecanismo que haya acordado en el contrato celebrado con el proveedor seleccionado para imprimir los vales.

13. Difusión

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y las redes sociales de la alcaldía; por su parte el micrositio electrónico en donde la ciudadanía podrá consultar toda la información relacionada con esta acción social, y donde los locatarios de mercados públicos y concentraciones y los interesados de establecimientos mercantiles se podrán inscribir es <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/mercomuna/> .

14. Padrón de beneficiarios

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron la ayuda económica; dicha información a su vez se tomará del padrón vigente de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche “Liconsa”, de acuerdo con los siguientes datos:

1. Nombre completo
2. Sexo
3. Edad
4. Domicilio
5. Clave Única de Registro de Población

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla al Director de Administración, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Moneda S/N, esquina con callejón Carrasco, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Coadyuvar al acceso de los bienes de la canasta básica a la población que se encuentra en vulnerabilidad en la Alcaldía de Tlalpan ante la contingencia sanitaria por el brote del COVID-19	Porcentaje de la población que tuvo acceso al apoyo económico que otorga la acción social	$(\text{Número de personas que tuvieron el apoyo económico que otorga la acción social} / \text{Número de personas que conforman la población potencial}) * 100$	%	Bimestral	100%	Base de datos e informes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	$(\text{Número de apoyos otorgados} / \text{Número de apoyos programados}) * 100$	%	Bimestral	100%	Base de datos e informes

La presente acción social contempla la realización de una encuesta de satisfacción a 380 personas, lo cual representa el 1.24 % de la población objetivo, cuyo criterio de selección será aleatorio. La encuesta se llevará a cabo durante la entrega de los vales y será ejecutada por la Dirección General de Administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por el Director General de Administración de la Alcaldía de Tlalpan.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Dirección General de Administración, ubicada en Moneda S/N, esquina con callejón Carrasco, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas

CUARTO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 17 de abril de 2020

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan